



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/301
Permiso Núm:	238
Fecha:	26/11/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie de 634.56 m<sup>2</sup>. Se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar, etc. el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y saludable. Los hechos de este Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,3,57,58, 60,67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de asegurar, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de los predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio que se ubica en el predio "EL PROYECTO", VOLUMEN XIV/A/2019 (DECIMO CUARTO) (LETRA A) (DOS MIL DIECINUEVE). - P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 1462 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS). - IM.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene honor de expedir el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 634.56 m<sup>2</sup>, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto de construcción de un loteo, con el número de expediente 008 MZ 049 SMZ 000 REG 015, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente instrumento.

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados en las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de plástico azul y blanco, y letreros distintivos para su disposición final, o en el relleno sanitario autorizado, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar en el relleno sanitario los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Área: Dirección de Ecología  
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/301  
Permiso Núm: 238  
Fecha: 26/11/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-062-MARN-2012 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y criterios para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de mayo de 2012. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX		XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan soporte a la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
7	XXXXXX	XXXXXX	10 CM	DIRECTA
4	XXXXXX	XXXXXX	20 CM	DIRECTA
2	XXXXXX	XXXXXX	25 CM	DIRECTA
2	XXXXXX	XXXXXX	40 CM	DIRECTA

- TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN EN ESTE INVENTARIO DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal se deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal el interesado autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Medio Ambiente y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde o vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y conservación por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
Página 2 | 3

VERSION PUBLICA



## H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/301
Permiso Núm:	238
Fecha:	26/11/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado a las autoridades competentes de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales que lo soliciten.

14.- **DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

"EN TULUM, CONSIDRAMOS HACER MÁS."



C. GUSTAVO MORALES

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.

GMS/ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.